



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
DEPARTAMENTO DE FÍSICA  
SECCION ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO  
SECCION MECANICA

REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE FÍSICA

CODIGO: Sin Código

No. Revisión: 02

**OBJETIVO:**

Establecer los lineamientos de funcionamiento del laboratorio para que los profesores, alumnos y personal administrativo, puedan aplicar el método científico en la realización de las prácticas.

**ALCANCE:**

Aplica a las asignaturas teórico-prácticas de las siguientes carreras que se imparten en la Facultad:

CARRERA	ASIGNATURAS
Ingeniería Mecánica Eléctrica	Estática, Cinemática y Dinámica, Electricidad y Magnetismo.
Ingeniería Industrial	Estática, Cinemática y Dinámica, Electricidad y Magnetismo.
Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas y Electrónica	Estática, Cinemática y Dinámica, Electricidad y Magnetismo, Óptica y Acústica y Teoría Electromagnética.
Ingeniería Agrícola	Física II y Mecánica
Licenciatura en Tecnología	Mecánica Clásica, Electromagnetismo, Física Moderna, Óptica.
Química Industrial	Mecánica Clásica, Electricidad y Magnetismo, Física de Ondas
Ingeniería Química	Electromagnetismo y Física de Ondas
Química	Física II y Física III

Para dar cumplimiento a dicho objetivo es necesario llevar a cabo, en apego estricto, los siguientes lineamientos:

1. Cada Profesor deberá de descargar el listado provisional de inscripción antes de la primera sesión en <http://cuautitlan.dgae.unam.mx/>
2. Las prácticas de laboratorio iniciarán y finalizarán de acuerdo al registro FPE-FES-DEX-01-07 (programa de prácticas de laboratorio), el que deberá ser respetado, publicado y entregado a cada profesor oportunamente.
3. Para la realización de las prácticas queda prohibido:
  - Realizar más de una práctica por sesión.
  - Aceptar o agregar alumnos que no estén en el formulario FPE-FS-DEX-01-04 (evaluación de alumnos).
  - Juntar grupos.
  - Realizar prácticas que no estén en el alcance o consideradas en el Departamento de Física.
4. De acuerdo al programa de prácticas de laboratorios (FPE-FES-DEX-01-07), únicamente en las semanas de recuperación se permitirá realizar máximo dos prácticas por sesión debido a algún tipo de contingencia.
5. En la presentación del curso experimental, el profesor deberá:
  - Verificar que los alumnos que se presenten al laboratorio se encuentren registrados en el listado de inscripción y/o FPE-FS-DEX-01-04 (evaluación de alumnos).
  - Dar a conocer a los alumnos el programa de prácticas de laboratorio.
  - Dar a conocer a los alumnos el Reglamento de Seguridad e Higiene del Laboratorio de Física y el Reglamento Interno del Laboratorio de Física.
  - Informar a los alumnos que los laboratorios están certificados bajo la norma ISO 9001:2015.
  - Presentar a los alumnos, el o los laboratoristas que colaborarán durante el curso; indicando las actividades que realizan.
  - Dar a conocer a los alumnos la manera de trabajar durante el curso:
    - a) Organizar a los alumnos para realizar las actividades experimentales.
    - b) Evaluación parcial y final (antes-durante-después) considerando los criterios señalados en el formulario FPE-FS-DEX-01-04 (evaluación de alumnos) la hoja de seguimiento al producto.

Ing. Ángel Rueda Ángeles  
Jefe de comité de calidad  
Vo. Bo.

- c) Procedimiento para el préstamo de material y equipo.
- Informar a los alumnos que el porcentaje mínimo de asistencia es del 80% para la acreditación del mismo.
6. La tolerancia de entrada a los laboratorios de Física es de 10 minutos tanto para el profesor como para los alumnos, en base a lo que rige la legislación Universitaria.
  7. Para realizar cada práctica, el alumno podrá disponer del equipo y material necesario listado en la práctica, llenando el vale de préstamo de material/equipo FPE-FS-DEX-01-03, dejando en garantía su credencial de la UNAM o identificación oficial vigente.
  8. Es responsabilidad del profesor y alumnos el buen uso y manejo del equipo y material, así como también la devolución en buen estado de los mismos.
  9. Cuando se presente una descompostura ó falla imprevista del equipo y/o material, la brigada deberá comunicárselo a su profesor y éste a su vez al encargado en turno o responsable para que sea reemplazado por otro en buen estado, llenando el formulario FIT-FESC-01-10 (Solicitud de mantenimiento preventivo, calibraciones o correctivo) para que sea reparado.
  10. En caso de presentarse una descompostura o rotura del equipo y/o material **por negligencia, uso indebido, o la pérdida del mismo**, la brigada deberá cubrir, ya sea el costo de la reparación o reposición, a través de la supervisión y coordinación del profesor, antes del fin de clases del semestre; de no ser así se detendrán las calificaciones de toda la brigada y no se asentarán en listas hasta que sea saldado el adeudo. La credencial de respaldo del vale de préstamo quedará en el laboratorio como garantía.
  11. Al finalizar la práctica el alumno deberá dejar limpio el salón, no dejando papeles o basura y colocar los bancos sobre la mesa. Así como informar de cualquier anomalía durante su estancia en el laboratorio.
  12. La persona que sea sorprendida maltratando o haciendo mal uso del mobiliario o instalaciones de laboratorio, será sancionada con la reparación del daño y lo que indique la legislación universitaria.
  13. La calificación mínima aprobatoria es 6.
  14. Es obligación del profesor cubrir el 100% de prácticas programadas.
  15. Será responsabilidad del profesor de laboratorio dar a conocer a sus alumnos las **calificaciones parciales cada semana** y la **calificación final** obtenida en la última semana de clases de acuerdo al calendario escolar vigente.
  16. Los profesores deberán entregar sus calificaciones a la jefatura de sección en el formato impreso firmado y el archivo en electrónico FPE-FS-DEX-01-04 (evaluación de alumnos) a más tardar la última semana de clases de acuerdo al calendario escolar vigente.
  17. Es requisito acreditar el laboratorio para que el profesor de teoría asiente la calificación en actas.
  18. La jefatura de sección correspondiente proporcionará el listado final de calificaciones a los profesores de teoría.
  19. La calificación del laboratorio será válida en el semestre lectivo en curso.
  20. Quien haga uso de los laboratorios en la realización de proyectos académicos, acatará lo dispuesto en el presente reglamento y en el de Seguridad e Higiene del laboratorio de Física.
  21. Situaciones no contempladas en este reglamento deberán acordarse, por las partes involucradas y el Departamento de Física.

Ing. Ángel Rueda Ángeles  
Jefe de comité de calidad  
Vo. Bo.

